

Instituto Nacional de Bosques  
Más bosques. Más vida

DIRECCIÓN SUB-REGIONAL V-1, INAB SACATEPÉQUEZ  
RESOLUCIÓN DE VENTA DE NOTAS DE ENVÍO SISTEMA AGROFORESTAL No. SAF-CAFÉ-494

RESOLUCIÓN NÚMERO: 51-301-009-5.1.2-2019

DIRECCIÓN SUBREGIONAL V-1 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE JOCOTENANGO, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ. INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-, VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

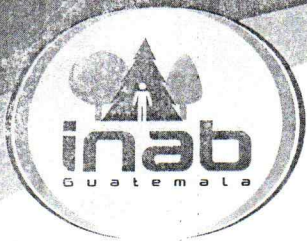
Se tiene a la vista para resolver el expediente administrativo número 51-212-5.1.2-2018, referente a la solicitud de venta de notas de envío de bosque, exentas de licencia forestal a favor de la entidad **CARMONA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO ANTONIO ZELAYA ANDRADE**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI-CUI número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, cincuenta y tres mil novecientos ochenta y siete, cero ciento uno (2465 53987 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, República de Guatemala, Centroamérica; para el transporte de productos forestales provenientes, de la actividad de descombre, poda, tala y raleo de Sistema Agroforestal, en cultivo de Café, con las especies de *Coffea arabica* (COFFAR), *Cupressus lusitanica* (CURPLU), *Pinus maximinoi* (PINUMI), *Persea americana* (PERSAM), y *Grevillea robusta* (GREVRO), la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional Forestal con el No. SAF-CAFÉ-494, en finca denominada **CARMONA**, propiedad acreditada mediante Certificación del *Registro General de la Propiedad número 122 folio 213 libro 25 de Sacatepéquez*, ubicada en el carretera a la Aldea San Juan del Obispo del municipio de Antigua Guatemala, del departamento Sacatepéquez, localizada en las coordenadas GTM X=475993 Y=1605766.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 101-96 Ley Forestal, en el Artículo cincuenta y tres, establece: están exentos de Licencia de aprovechamiento forestal... en su literal a), El descombre, poda, tala y raleo en el cultivo de café, cardamomo, cacao y otros cultivos agrícolas similares, y de conformidad con el Artículo 5 de la Resolución de Junta Directiva JD.03.12.2014, Reglamento para el Transporte de Productos Forestales y su Procedencia Lícita, estipula, la función de la Nota de Envío es respaldar la procedencia lícita de los productos forestales, fuera de la finca objeto de manejo o aprovechamiento forestal, siendo obligatorio exhibirla ante la autoridad competente que la requiera. Cada nota de envío, se utilizará para transportar por una sola vez el producto forestal indicado en la misma. Su reutilización queda expresamente prohibida. Y de conformidad de la resolución de Junta Directiva No. JD.02.46.2017, resolución de procedimiento para la venta de notas de envío de bosques exentos de licencia forestal.

**CONSIDERANDO**

El informe No. 51-LAAT-045-2019 de fecha 26 de marzo de 2019, del Técnico Forestal Luis Alfonso Aguilar Tax, quien después de realizar la visita de campo respectiva, dictaminó favorablemente otorgar la venta de Notas de Envío de Bosque Exentos de Licencia Forestal para el transporte de productos forestales de las especies de *Coffea arabica* (COFFAR), *Cupressus lusitanica* (CURPLU), *Pinus maximinoi* (PINUMI), *Persea americana* (PERSAM), y *Grevillea robusta* (GREVRO), provenientes de la actividad de descombre, poda, tala y raleo del Sistema Agroforestal, en cultivo de Café, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional Forestal con el No. SAF-CAFÉ-494, en finca denominada **CARMONA**, ubicada en jurisdicción del municipio de Antigua Guatemala, del departamento Sacatepéquez.



**POR TANTO**

Con base a lo considerado y en lo preceptuado por los artículos 28, 30, 125 y 126 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley de lo Contencioso Administrativo; en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 16, 53, 55, 56, 58, 67, 68, 70, 87, 88 Y 97 del Decreto Legislativo 101-96 Ley Forestal; en los artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 8 Decreto Legislativo 122-96 Ley Reguladora del Registro, Autorización y Uso de Motosierras; en los artículos 1, 40, 41, 47, 48, 51, 52, 55 y 56 del Reglamento de la Ley Forestal, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 22, del Reglamento para el transporte de Productos Forestales y su procedencia lícita.

**RESUELVE**

1. Aprobar la cantidad de doscientos (200) notas de envío exentas de licencia forestal a favor de la entidad **CARMONA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO ANTONIO ZELAYA ANDRADE**, para el transporte de productos forestales provenientes de la actividad de tala del Sistema Agroforestal en cultivo de Café, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional Forestal con el No. **SAF-CAFÉ-494**, ubicada en la finca denominada **CARMONA**, en jurisdicción del municipio de **Antigua Guatemala**, del departamento **Sacatepéquez**, localizada en las coordenadas GTM X=475993 Y=1605766.
2. Las notas de envío autorizadas, deberán ser utilizadas para el transporte de las siguientes especies forestal.

RODAL	AREA (Ha.)	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO CÓDIGO	CANTIDAD DE ARBOLES	TIPO DE PRODUCTO (m <sup>3</sup> )		VOLUMEN TOTAL (m <sup>3</sup> )	TRATAMIENTO
					TROZA	LEÑA		
01	117.85	Café	<i>Coffea arabica</i> (COFFAR)	84,000	00.00	158.34	158.34	Descombre, poda, tala y raleo
		Ciprés	<i>Cupressus lusitanica</i> (CUPRLU)	214	529.04	226.73	755.77	
		Pino	<i>Pinus maximinoi</i> (PINUMI)	45	81.76	35.04	116.80	
		Aguacate	<i>Persea americana</i> (PERSAM)	20	00.00	96.13	96.13	
		Gravilea	<i>Grevillea robusta</i> (GREVRO)	9,200	00.00	3,468.33	3,468.33	
01	117.85			93,479	610.80	3,984.57	4,595.37	

Si el titular desea adicionalmente convertir troza, poste y trocilla madera aserrada deberá sujetarse a lo dispuesto en Acuerdo de Gerencia número 42-2003 según equipo de transformación.



3. La correcta utilización o manejo que se le proporcione tanto a la resolución como a las notas de envío autorizadas, quedará única y exclusivamente bajo la responsabilidad del titular. El titular es el responsable de presentar informe del uso de las notas de envío (trimestral y final), debiendo entregar las copias de las notas de envíos utilizados y originales y copias de las notas de envío no utilizadas.

4. La presente resolución tendrá una vigencia de **DOCE (12) meses**:

Fecha de aprobación: **26 de marzo de 2019**

Fecha de vencimiento: **26 de marzo de 2020**

5. En cumplimiento a lo que indica el numeral II de la resolución JD.02.46.2017 correspondiente al Procedimiento para la venta de notas de envío de Bosque Exentos de Licencia Forestal; la cantidad de Notas de Envío de Bosque Exentos de Licencia, autorizadas para el transporte del producto Forestal se detallan en el siguiente cuadro:

FECHA	CANTIDAD	DEL	AL	FACTURA
26/03/2019	200	ELF-892526	ELF-892725	SRV1 No. 1403

6. Notifíquese la presente resolución.

(f).

Ing. For. Luis Ixím Pablo Pérez  
Director subregional V-1  
INAB, Sacatepéquez

Original: Titular y expediente  
Copia: Archivo



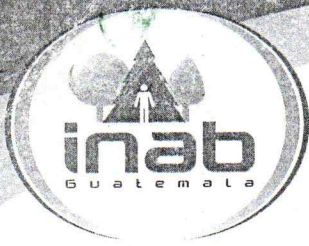
Instituto Nacional de Bosques  
Más bosques. Más vida

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Dirección Subregional V-1, ubicada en Colonia Las Victorias, Sección D Lote 2 Apartamento A, Zona 5, del municipio de Jocotenango, del departamento de Sacatepéquez, el día 26 del mes de marzo del año 2019 siendo las 16 horas con 04 minutos, **NOTIFICO** al señor **ALEJANDRO ANTONIO ZELAYA ANDRADE**, el contenido de la resolución número **51-301-009-5.1.2-2019**, de fecha **26 de marzo de 2019**, que contiene aprobación de venta de notas de envío de bosque exentos de licencia forestal para el aprovechamiento en del Sistema Agroforestal No. SAF-CAFÉ-494. Quien de enterado **SI** firma.  
Doy fe.

f.  Tel. 23312403  
**ALEJANDRO ANTONIO ZELAYA ANDRADE**  
DPI-CUI No. 2465 53987 0101  
Notificado

f.   
**Mayra Pichilla Hernández**  
Notificador



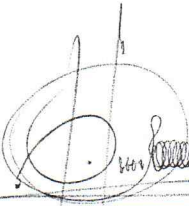

Instituto Nacional de Bosques  
Más bosques. Más vida

Jocotenango, Sacatepéquez, 26 de marzo de 2019  
OFICIO No. 51-107-2019-inab.


Señor:

ALEJANDRO ANTONIO ZELAYA ANDRADE  
DPI-CUI No. 2465 53987 0101  
REPRESENTANTE LEGAL  
CARMONA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del Decreto del Congreso de la República número 68-86 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente y los Acuerdos Gubernativos Números 137-2016, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y 199-2016, Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades; se hace del conocimiento que al realizar la actividad, *el Titular debe gestionar ante el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, la aprobación del instrumento ambiental respectivo.*

f.  

Ing. For. Luis Ixim Pablo Pérez  
Director Sub-Regional V-1  
INAB, Sacatepéquez

Recibido por: Alejandro Antonio Zelaya Andrade
Firma: 
Fecha: 26 / 3 / 2019

Original: Expediente  
Copia: Archivo



**Instituto Nacional de Bosques**  
**INAB**

Instituto Nacional de Bosques  
7 Avenida 12-90 Zona 13  
Guatemala, Guatemala 01013  
PBX: 2321-2626

Fax: 2472-2070 E-mail: [informacion@inab.gob.gt](mailto:informacion@inab.gob.gt)

**FACTURA Serie "SRV1" N° 1403**

Guatemala, 26 de marzo de 2019

Señor: Carmona, Sociedad Anonima

Dirección: 12 calle 4-17 Zona 10 NIT: 40390233

NIT: 842944-8

CANT.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
200	Notas de envío exentos de licencia forestal del No. ELF-892526 a la 842725 para ser utilizadas en la Resolución No. 51-301-009-5.1-2-2019 a razón de Q 15.00 c/u, Resolución de Junta Directiva JD. 04.46. 2017	3000.00
	<u>cancelado</u>	
	Tres mil quetzales	
	"Exento del I.S.R. según Artículo 8 Numeral 1 Decreto 10-2012"	
	"Más bosques, Más vida"	
	<b>TOTAL Q.</b>	3000.00



Instituto Nacional de Bosques  
Más bosques. Más vida

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES –INAB-  
DIRECCIÓN SUBREGIONAL V-1, SACATEPÉQUEZ

RESOLUCIÓN DE VENTAS DE NOTAS DE ENVÍO AGROFORESTAL No. SAF-CAFÉ-494

Resolución No. 51-301-009-5.1.2-2019-ne1

DIRECCIÓN SUBREGIONAL V-1 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE JOCOTENANGO, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ. INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES –INAB-, VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de venta de Notas de Envío Exentos de Licencia Forestal, a favor de la entidad **CARMONA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO ANTONIO ZELAYA ANDRADE**, quien se identifica con Documentación Personal de Identificación número DPI-CUI número **2465 53987 0101** extendida por el Registro Nacional de las Personas, República de Guatemala, Centroamérica; y continuar con el transporte de productos forestales provenientes, de la actividad de descombre, poda, tala y raleo de Sistema Agroforestal, en cultivo de Café, con las especies, *Coffea arábica* (COFFAR), *Pinus maximinoi* (PINUMI), *Cupressus lusitanica* (CUPRLU), *Persea americana* (PERSAM), y *Grevillea robusta* (GREVRO); la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional Forestal con número **SAF-CAFÉ-494**, establecida en finca denominada **CARMONA** propiedad acreditada mediante Certificación del **Registro General de la Propiedad número 122, folio 213, libro 25 de Sacatepéquez**, ubicada en carretera a la Aldea San Juan del Obispo del municipio de Antigua Guatemala del departamento Sacatepéquez, con coordenadas GTM X=475993, Y=1605766.

**CONSIDERANDO**

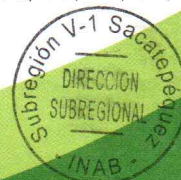
Que el Decreto Legislativo 101-96 Ley Forestal, en el Artículo cincuenta y tres, establece, Están exentos de Licencia de aprovechamiento forestal y su literal b), indica que la tala, poda y raleo de plantaciones voluntarias registradas en el INAB, y de conformidad con el Artículo 5 de la Resolución de Junta Directiva JD.03.39.2013, Reglamento para el Transporte de Productos Forestales y su Procedencia Lícita, estipula, la función de la Nota de Envío es respaldar la procedencia lícita de los productos forestales, fuera de la finca objeto de manejo o aprovechamiento forestal.

**CONSIDERANDO**

El informe No. **51-GCMA-405-2019** de fecha **26 de Noviembre del año 2019**, del Técnico Forestal German Cristian Mérida Ávila, quien después de realizar la revisión del informe presentado y visita de campo respectiva, dictaminó favorablemente la venta de Notas de Envío, para el transporte de productos forestales de las especies *Coffea arábica* (COFFAR), *Pinus maximinoi* (PINUMI), *Cupressus lusitanica* (CUPRLU), *Persea americana* (PERSAM), Y *Grevillea robusta* (GREVRO), provenientes de la actividad de descombre, poda, tala y raleo de Sistema Agroforestal, en cultivo de Café, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional Forestal con el número **SAF-CAFÉ-494**, en finca denominada **CARMONA**, ubicada en carretera a la Aldea San Juan del Obispo del municipio de Antigua Guatemala del departamento Sacatepéquez.

**POR TANTO**

Con base a lo considerado y en lo preceptuado por los artículos 28, 30, 125 y 126 de la Constitución Política de la República de Guatemala, **en el artículo 8 del Decreto Legislativo 68-86 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente**; en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley de lo Contencioso Administrativo; en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 16, 53, literal b), 55, 56, 58, 67, 68, 70, 87, 88 y 97 del Decreto Legislativo 101-96 Ley Forestal; **en los artículos 1,2,3,4,6 y 8 Decreto Legislativo 122-96 Ley Reguladora del Registro, Autorización y Uso de Motosierras**; en los artículos 1, 40, 41, 47, 48, 51, 52, 55 y 56 del Reglamento de la Ley Forestal, en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 22, del Reglamento para el transporte de Productos Forestales y su procedencia lícita.





### RESUELVE

1. Aprobar la solicitud de venta de Notas de Envío de Bosque Exentos de Licencia Forestal a favor de la entidad **CARMONA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO ANTONIO ZELAYA ANDRADE**, para el transporte de productos forestales, provenientes de la actividad de descombre, poda, tala y raleo de Sistema Agroforestal, en cultivo de Café, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional Forestal con el número **SAF-CAFÉ-494**, establecida en finca denominada **CARMONA**, ubicada en carretera a la Aldea San Juan del Obispo del municipio de Antigua Guatemala del departamento Sacatepéquez, con coordenadas GTM X=475993, Y=1605766.
2. Las actividades a realizarse se determinan de conformidad con el saldo de volumen que se indica en el siguiente cuadro:

ESPECIE	NOMBRE CIENTIFICO (ESPECIE)	RODAL AREA (Ha.)	VOLUMEN m <sup>3</sup>		
			TROZA	LEÑA	TOTAL
Café	<i>Coffea arabica</i> (COFFAR)	117.85	00.00	155.34	155.34
Ciprés	<i>Cupressus lusitanica</i> (CUPRLU)		204.54	169.73	374.27
Pino	<i>Pinus maximinoi</i> (PINUMI)		28.76	28.04	56.80
Aguacate	<i>Persea americana</i> (PERSAM)		0.00	96.13	96.13
Gravilea	<i>Grevillea robusta</i> (GREVRO)		0.00	2,359.33	2,359.33
<b>TOTAL</b>		<b>117.85</b>	<b>233.30</b>	<b>2,808.57</b>	<b>3,041.87</b>

Si el titular desea adicionalmente convertir troza, poste y trocilla madera aserrada deberá sujetarse a lo dispuesto en Acuerdo de Gerencia número 42-2003 según equipo de transformación.

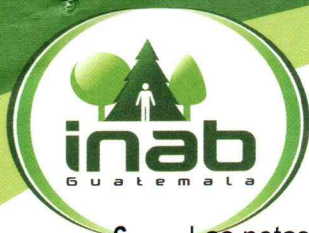
3. La correcta utilización o manejo que se le proporcione tanto a la resolución como a las notas de envío otorgadas por el INAB, quedará única y exclusivamente bajo la responsabilidad del titular.
4. El titular se hace responsable de la correcta utilización de las notas de envío adjudicadas y deberá presentar los informes trimestrales ante el INAB.
5. La vigencia de la presente resolución es:

Fecha de emisión: **28 de Noviembre de 2019**

Fecha de vencimiento: **26 de Marzo de 2020**



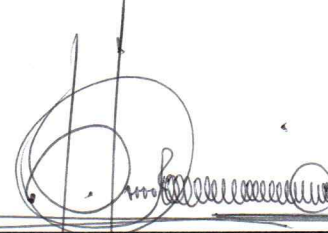
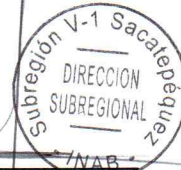




6. Las notas de envío adjudicadas se especifican en el siguiente cuadro:

FECHA DE ENTREGA	DEL	AL	CANTIDAD	FACTURA No.
Revalidadas	ELF-892696	ELF-892725	30	SRV-1, 1403
28/11/2019	ELF-918345	ELF-918544	200	SRV-1, 1664

7. Notifíquese al interesado.

(f)  

*Ing. For. Luis Ixim Pablo Pérez*  
*Director subregional V-1*  
*INAB, Sacatepéquez*

Original: Titular y expediente  
Copia: Archivo



Instituto Nacional de Bosques  
Más bosques. Más vida

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Dirección Subregional V-1, ubicada en Colonia Las Victorias, Sección D, Lote 2, Apartamento A, Zona 5, del municipio de Jocotenango, del departamento de Sacatepéquez, el día 28 del mes de Noviembre del año 2019 siendo las 14 horas con 00 minutos, **NOTIFICO** al señor **ALEJANDRO ANTONIO ZELAYA ANDRADE**, representante legal de la entidad **CARMONA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el contenido de la resolución número **51-301-009-5.1.2-2019-ne1**, de fecha **28 de Noviembre del 2019**, que contiene aprobación de venta de notas de envío para el transporte de los productos forestales provenientes de la actividad de descombre, poda, tala y raleo de Sistema Agroforestal, en cultivo de Café, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional Forestal con el número **SAF-CAFÉ-494**. Resolución entregada a Ana Elena del Milagro Morales Aguilár  
\_\_\_\_\_ Quien de enterado \_\_\_\_\_ firma. Doy fe.

f.   
ANA ELENA DEL MILAGRO MORALES AGUILAR  
DPI-CUI No. 2454 43711 0116

Tel. \_\_\_\_\_

f.   
MAYRA JANETH PICHILLA HERNANDEZ  
NOTIFICADOR



INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES –INAB–  
DIRECCIÓN SUBREGIONAL V-1, SACATEPÉQUEZ

RESOLUCIÓN DE VENTAS DE NOTAS DE ENVÍO DE BOSQUE EXENTOS DE LICENCIA.  
SISTEMA AGROFORESTAL No. SAF-CAFÉ-494

Resolución No. 51-301-009-5.1.2-2019-ae1

DIRECCIÓN SUBREGIONAL V-1 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE JOCOTENANGO, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ. INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES –INAB–, VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de ampliación de volumen, prórroga de tiempo y venta de notas de Envío Exentos de Licencia Forestal, a favor de la entidad **CARMONA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada legalmente por **ALEJANDRO ANTONIO ZELAYA ANDRADE**, quien se identifica con Documentación Personal de Identificación número DPI-CUI número **2465 53987 0101** extendida por el Registro Nacional de las Personas, República de Guatemala, Centroamérica; y continuar con el transporte de productos forestales provenientes, de la actividad de descombre, poda, tala y raleo de Sistema Agroforestal, en cultivo de Café, con las especies, *Coffea arábica* (COFFAR), *Pinus maximinoi* (PINUMI), *Cupressus lusitanica* (CUPRLU), *Persea americana* (PERSAM), y *Grevillea robusta* (GREVRO); la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional Forestal con número **SAF-CAFÉ-494**, establecida en finca denominada **CARMONA** propiedad acreditada mediante Certificación del **Registro General de la Propiedad número 122, folio 213, libro 25 de Sacatepéquez**, ubicada en carretera a la Aldea San Juan del Obispo del municipio de Antigua Guatemala del departamento Sacatepéquez, con coordenadas GTM X=475993, Y=1605766.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Legislativo 101-96 Ley Forestal, en el Artículo cincuenta y tres, establece, Están exentos de Licencia de aprovechamiento forestal y su literal b), indica que la tala, poda y raleo de plantaciones voluntarias registradas en el INAB, y de conformidad con el Artículo 5 de la Resolución de Junta Directiva JD.03.39.2013, Reglamento para el Transporte de Productos Forestales y su Procedencia Lícita, estipula, la función de la Nota de Envío es respaldar la procedencia lícita de los productos forestales, fuera de la finca objeto de manejo o aprovechamiento forestal.

**CONSIDERANDO**

El informe No. **51-LAAT-068-2020** de fecha **22 de abril del año 2020**, del Técnico Forestal Luis Alfonso Aguilar Tax, quien después de realizar la revisión del informe presentado y visita de campo respectiva, dictaminó favorablemente la ampliación de volumen, prórroga de tiempo y la venta de Notas de Envío, para el transporte de productos forestales de las especies *Coffea arábica* (COFFAR), *Pinus maximinoi* (PINUMI), *Cupressus lusitanica* (CUPRLU), *Persea americana* (PERSAM), Y *Grevillea robusta* (GREVRO), provenientes de la actividad de descombre, poda, tala y raleo de Sistema Agroforestal, en cultivo de Café, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional Forestal con el número **SAF-CAFÉ-494**, en finca denominada **CARMONA**, ubicada en carretera a la Aldea San Juan del Obispo del municipio de Antigua Guatemala del departamento Sacatepéquez.

**POR TANTO**

Con base a lo considerado y en lo preceptuado por los artículos 28, 30, 125 y 126 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 8 del Decreto Legislativo 68-86 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente; en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley de lo Contencioso Administrativo; en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 16, 53, literal b), 55, 56, 58, 67, 68, 70, 87, 88 y 97 del Decreto Legislativo 101-96 Ley Forestal; en los artículos 1,2,3,4,6 y 8 Decreto Legislativo 122-96 Ley Reguladora del Registro, Autorización y Uso de Motosierras; en los artículos 1, 40, 41, 47, 48, 51, 52, 55 y 56 del Reglamento de la Ley Forestal, en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 22, del Reglamento para el transporte de Productos Forestales y su procedencia lícita.





### RESUELVE

1. Aprobar la solicitud de ampliación de volumen, prórroga de tiempo y la venta de Notas de Envío de Bosque Exentos de Licencia Forestal a favor de la entidad **CARMONA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO ANTONIO ZELAYA ANDRADE**, para el transporte de productos forestales, provenientes de la actividad de descombre, poda, tala y raleo de Sistema Agroforestal, en cultivo de Café, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional Forestal con el número **SAF-CAFÉ-494**, establecida en finca denominada **CARMONA**, ubicada en carretera a la Aldea San Juan del Obispo del municipio de Antigua Guatemala del departamento Sacatepéquez, con coordenadas GTM X=475993, Y=1605766.
2. Las actividades a realizarse se determinan de conformidad con el volumen que se indica en el siguiente cuadro:

ESPECIE	NOMBRE CIENTIFICO (ESPECIE)	RODAL AREA (Ha.)	VOLUMEN m <sup>3</sup>		
			TROZA	LEÑA	TOTAL
Café	<i>Coffea arabica</i> (COFFAR)	117.85	00.00	133.34	133.34
Ciprés	<i>Cupressus lusitanica</i> (CUPRLU)		611.99	262.28	874.27
Pino	<i>Pinus maximinoi</i> (PINUMI)		104.16	44.64	148.80
Aguacate	<i>Persea americana</i> (PERSAM)		00.00	96.13	96.13
Gravilea	<i>Grevillea robusta</i> (GREVRO)		00.00	2,850.83	2,850.83
<b>TOTAL</b>			<b>117.85</b>	<b>716.15</b>	<b>3,387.22</b>

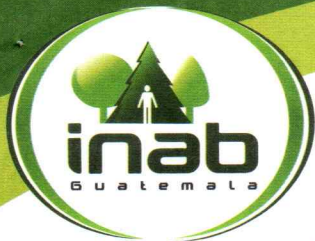
Si el titular desea adicionalmente convertir troza, poste y trocilla madera aserrada deberá sujetarse a lo dispuesto en Acuerdo de Gerencia número 42-2003 según equipo de transformación.

3. La correcta utilización o manejo que se le proporcione tanto a la resolución como a las notas de envío otorgadas por el INAB, quedará única y exclusivamente bajo la responsabilidad del titular.
4. El titular se hace responsable de la correcta utilización de las notas de envío adjudicadas y deberá presentar los informes trimestrales ante el INAB.
5. La vigencia de la presente resolución es:

Fecha de emisión: **23 de abril de 2020**

Fecha de vencimiento: **23 de abril de 2021**

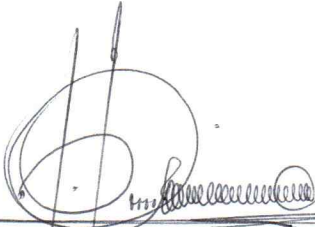





6. Las notas de envío adjudicadas se especifican en el siguiente cuadro:

FECHA DE ENTREGA	DEL	AL	CANTIDAD	FACTURA No.
23/04/2020	ELF-918966	ELF-919000	35	SRV-1, 1810
23/04/2020	ELF-984001	ELF-984295	295	
TOTAL			330	

7. Notifíquese al interesado.

(f).  

Ing. For. Luis Ixím Pablo Pérez  
Director subregional V-1  
INAB, Sacatepéquez

Original: Titular y expediente  
Copia: Archivo



Instituto Nacional de Bosques  
Más bosques. Más vida

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Dirección Subregional V-1, ubicada en Colonia Las Victorias, Sección D, Lote 2, Apartamento A, Zona 5, del municipio de Jocotenango, del departamento de Sacatepéquez, el día 23 del mes de abril del año 2020 siendo las 10 horas con 52 minutos, NOTIFICO al señor **ALEJANDRO ANTONIO ZELAYA ANDRADE**, representante legal de la entidad **CARMONA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el contenido de la resolución número **51-301-009-5.1.2-2019-ae1**, de fecha **23 de abril del 2020**, que contiene aprobación de ampliación de volumen, prórroga de tiempo y venta de notas de envío para el transporte de los productos forestales provenientes de la actividad de descombre, poda, tala y raleo de Sistema Agroforestal, en cultivo de Café, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional Forestal con el número **SAF-CAFÉ-494**. Resolución entregada a Ana Elena del Milagro Morales Aguilar Quien de enterado SI firma. Doy fe.

f.   
**ANA ELENA DEL MILAGRO MORALES AGUILAR**  
REPRESENTANTE LEGAL  
DPI-CUI No. 2454 43711 0116

Tel. 78306034

f.   
**MAYRA JANETH PICHILLA HERNANDEZ**  
NOTIFICADOR